



RECOMENDACIONES RELACIONADAS A LA ADMINISTRACIÓN DOMICILIARIA DE TRATAMIENTO PARA TB INCLUIDO FÁRMACOS EV (TB XDR/ Pre XDR).

Comunicado #2. 18 marzo 2020

Mediante la presente, se indica las siguientes recomendaciones visto el haberse decretado la inmovilización obligatoria el día de hoy por el Señor presidente de la República a efectivizarse a partir de hoy 18.03.2020 en adelante, desde las 8 pm a 5 am del día siguiente, como parte de las medidas complementarias a las ya previstas en por el aislamiento social obligatorio en favor de la lucha contra la pandemia de COVID 19 en el país, se indica lo siguiente:

1. Se hace mención que **toda dosis es necesaria, importante e imprescindible**, como parte del tratamiento anti-TB y que ello contribuye al éxito del mismo, mediante la curación de la enfermedad, el evitar el riesgo de generación de resistencia, ineficacia y posterior fracaso o recaída, así como poner en riesgo la trasmisión de la enfermedad al entorno de la persona afectada por TB (PAT), por lo cual se **solicita continuar tomando todas las medidas que contribuyan al acceso oportuno y eficaz del tratamiento respectivo de los PAT, así como al del diagnóstico e inicio de tratamiento oportuno.**
2. En el caso de los esquemas de tratamientos, que incluyen **inyectables endovenosos (EV) – Imipenem+Cilastatina en su fase intensiva**, el periodo de administración que regularmente se brinda entre dosis es cada 12 horas, se recomienda poder **efectivizarlo (en esta situación con carácter temporal por los días de aislamiento social) con un periodo de tiempo entre dosis aplicadas de 10 a 8 horas* como mínimo**, debiéndose evitar un periodo más corto de lo antes mencionado.
3. Como estrategias organizacionales para la prestación del servicio, a nivel regional y local se recomienda, además:
 - a. **Iniciar con mayor anticipación la administración de la primera dosis (entre 7 a 9 am)**, inclusive de ser posible antes, a fin de ampliar el rango de administración entre una y otra dosis.
 - b. De cumplirse lo anterior, ello permitirá **iniciar la administración de la segunda dosis del día, en el horario de 4 a 6 pm**, dando espacio de tiempo para una vez terminada dicha administración de tratamiento, el personal a cargo retorne a sus EESS y/u hogares directamente, evitando las dificultades que la inmovilización decretada pudiera generar.
 - c. En aquellos lugares donde se encuentre disponible, **gestionar el apoyo a nivel Regional y Local para la posibilidad de movilidad que permita el traslado de ida y/o retorno de los domicilios** donde se realiza la administración del tratamiento respectivo.

Para todo lo anterior, como para otras estrategias locales que se considere implementar, se debe prever el cumplimiento y salvaguarda de las mejores condiciones posibles que eviten poner en riesgo la salud y vida de los PAT.

¡SE RECUERDA AL PERSONAL DE SALUD QUE ANTES Y DESPUES DE REALIZAR SUS LABORES DEBEN CAMBIAR DIARIAMENTE EL UNIFORME ASISTENCIAL, INDEPENDIENTEMENTE DEL USO EN SUS LABORES DE LOS EPP DESCARTABLES!

Dirección de Prevención y Control de Tuberculosis

Dirección de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública
MINSА-PERÚ

**Referencia: Centro de atención farmacéutica (CAF DIGEMID) Imipenem +Cilastatina Iny. 500mg (6,8,12hrs)*



**RECOMENDACIONES COMPLEMENTARIAS
RELACIONADAS A LA ADMINISTRACIÓN DOMICILIARIA DE TRATAMIENTO PARA TB INCLUIDO
FÁRMACOS EV (TB XDR/ Pre XDR).
Comunicado #6. 31 marzo 2020**

Mediante la presente, visto el haberse adelantado a partir de hoy, el inicio de la **inmovilización obligatoria** según lo dispuesto por el Señor Presidente de la República, **desde las 6 pm a 5 am del día siguiente y solo en las regiones de Loreto, Tumbes, Piura, Lambayeque y La Libertad, desde las 4 pm igualmente hasta las 5 am del día siguiente**, como parte de las ajuste de medidas a las ya previstas para el aislamiento social obligatorio, en favor de la lucha contra la pandemia de COVID 19 en el país, se recomienda lo siguiente:

1. Hay que recordar que **toda dosis del tratamiento anti-TB es necesaria, importante e imprescindible**, y en el uso de **inyectables endovenosos (EV) – Imipenem+Cilastatina (fase intensiva)**, se recomienda **efectivizarlo** (en esta situación con carácter temporal por los días de aislamiento social) **manteniendo como periodo de tiempo entre dosis aplicadas las 10 a 8 horas* como mínimo**, evitando hacerlo más corto, con medidas adoptadas frente al **adelanto de dos a cuatro horas en el inicio de la inmovilización obligatoria**.
2. Se reitera continuar organizando la prestación del servicio, a nivel regional y local, considerando lo siguiente:
 - a. **Mantener y/o ajustar el inicio anticipado en la administración de la primera dosis, entre 6 a 8 am.**
 - b. Como secundario a lo anterior, **administrar la segunda dosis del día, en el horario de 2 a 4 pm respectivamente, principalmente en los lugares que tienen el mayor adelanto del inicio de la inmovilización obligatoria**, permitiendo ello cumplir con el rango de dosis y a su vez facilitar el retorno del personal a sus EESS y/u hogares directamente dentro del horario de inmovilización obligatoria establecida en cada región.
 - c. **Coordinar el cambio de horario en el apoyo a nivel Regional y Local de la movilidad gestionada para el traslado del personal de salud** que realiza la administración del tratamiento respectivo.

Para todo lo anterior, como para otras estrategias locales que se considere implementar, se debe prever el cumplimiento y salvaguarda de las mejores condiciones posibles que eviten poner en riesgo la salud y vida de los PAT.

**¡SE RECUERDA AL PERSONAL DE SALUD QUE ANTES Y DESPUES DE REALIZAR SUS
LABORES DEBEN CAMBIAR DIARIAMENTE EL UNIFORME ASISTENCIAL,
INDEPENDIENTEMENTE DEL USO EN SUS LABORES DE LOS EPP DESCARTABLES!**

**Dirección de Prevención y Control de Tuberculosis
Dirección de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública
MINSA-PERÚ**

*Referencia: Centro de atención farmacéutica (CAF DIGEMID) Imipenem +Cilastatina Iny. 500mg (6,8,12hrs)